



VISTO:

La ordenanza 049/2015 que reglamenta el Ingreso y Servicio de Guardavidas de Seguridad en Palaya del Partido de Mar Chiquita, la falta de regulación para el sector privado (Balnearios, UTF, etc.) , Como así también el crecimiento de los deportes y actividades náuticas y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establecen nuevas pautas que deberán ser cumplidas por todos los guardavidas que se desempeñen en nuestro Partido.

Que el municipio de Mar Chiquita cuenta con un cuerpo de guardavidas, integrado por profesionales que realizan una misma tarea y en un mismo espacio, pero que dependen de diferentes empleadores, a saber: Municipalidad, Balnearios, UTF, etc.-

Que es necesario que todos los profesionales que ingresen en los distintos puestos accedan a los mismos basándose en un mismo criterio de excelencia.

Que en la misma se priorizan a los guardavidas residentes del Partido de Mar Chiquita.

Que la prioridad de los guardavidas residentes en nuestro partido puede ser extendida a todos los puestos de trabajo, ampliando enormemente sus posibilidades laborales.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Reglamento para el Servicio de Seguridad de las Actividades Acuáticas en el Partido de Mar Chiquita, el cual forma parte de la presente como ANEXO I.-----

ARTICULO 2º: Todos los llamados a licitación pública y/o concursos de precios para otorgar en concesión el uso y explotaciones de Unidades Turísticas Fiscales y el Servicio de Seguridad en playas , en el ámbito del Partido de Mar Chiquita, se realizaran teniendo en cuenta la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos y a quienes corresponda. Regístrese y archívese.-----



ARTICULO 4º: De forma-----

ORDENANZA N° 084

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 23 días del mes de Noviembre del año 2016.-